



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Resolución n.º 23 (30 de noviembre de 2020)

Modificada por Resolución n.º 1 de 2021

Texto integrado con la Resolución inicial

«Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Contenido

Capítulo 1: De los derechos de inscripción	7
Artículo 1. Definición	7
Artículo 2. Inscripción para el pregrado de Medicina	7
Artículo 3. Para especialidad (residencia) médico-quirúrgica	7
Capítulo 2: De los derechos de matrícula para pregrado	7
Artículo 4. En Administración de Empresas.....	7
Artículo 5. En Administración de Negocios Internacionales.....	8
Artículo 6. En Bacteriología	8
Artículo 7. En Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas.....	8
Artículo 8. En Contaduría Pública.....	9
Artículo 9. En Derecho - anualizado.....	9
Artículo 10. En Derecho - semestralizado	10
Artículo 11. En Economía.....	10
Artículo 12. En Enfermería	11
Artículo 13. En Filosofía.....	11
Artículo 14. En Fisioterapia.....	11
Artículo 15. En Ingeniería Ambiental.....	12
Artículo 16. En Ingeniería Civil	12
Artículo 17. En Ingeniería Comercial.....	12
Artículo 18. En Ingeniería de Sistemas	13
Artículo 19. En Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.....	13
Artículo 20. En Ingeniería Financiera	13
Artículo 21. En Ingeniería Industrial	14
Artículo 22. En Ingeniería Mecánica.....	14
Artículo 23. En Instrumentación Quirúrgica	15
Artículo 24. En Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	15
Artículo 25. En Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	15



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 2 de 45

Artículo 26. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales	16
Artículo 27. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lenguas	16
Artículo 28. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	16
Artículo 29. En Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	17
Artículo 30. En Licenciatura en Educación Infantil	17
Artículo 31. En Licenciatura en Español e Inglés	17
Artículo 32. En Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	18
Artículo 33. En Medicina	18
Artículo 34. En Mercadeo	19
Artículo 35. En Microbiología	19
Artículo 36. En Negocios Internacionales	20
Artículo 37. En Nutrición y Dietética	20
Artículo 38. En Psicología	20
Artículo 39. En Tecnología en Investigación Criminal	21
Artículo 40. En Trabajo Social	21
Artículo 41. En Zootecnia	21
Capítulo 3: De los derechos de matrícula para especialización	22
Artículo 42. En Acondicionamiento físico para la Salud	22
Artículo 43. En Administración de Negocios Internacionales	22
Artículo 44. En Administración Estratégica del Control Interno	22
Artículo 45. En Administración Financiera	22
Artículo 46. En Alta Gerencia	22
Artículo 47. En Auditoría de Control Interno y Aseguramiento	23
Artículo 48. En Auditoría de Servicios de Salud	23
Artículo 49. En Ciencias Forenses y Técnica Probatoria	23
Artículo 50. En Cirugía General	23
Artículo 51. En Comunicación Digital	23
Artículo 52. En Contabilidad Financiera Internacional	24
Artículo 53. En Contratación Estatal	24
Artículo 54. En Derecho Administrativo	24
Artículo 55. En Derecho Comercial	24
Artículo 56. En Derecho Constitucional	24
Artículo 57. En Derecho de Daños y Responsabilidad Pública y Privada	25
Artículo 58. En Derecho de Familia	25



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 3 de 45

Artículo 59. En Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales	25
Artículo 60. En Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico	25
Artículo 61. En Derecho Laboral	25
Artículo 62. En Derecho Médico	26
Artículo 63. En Derecho Minero, Energético e Hidrocarburos	26
Artículo 64. En Derecho Penal	26
Artículo 65. En Derecho Probatorio	26
Artículo 66. En Derecho Procesal	26
Artículo 67. En Derecho Público	27
Artículo 68. En Derecho Público Financiero	27
Artículo 69. En Derecho Tributario	27
Artículo 70. En Derecho Urbano, Gestión y Planeamientos Inmobiliarios	27
Artículo 71. En Derechos Humanos	27
Artículo 72. En Dermatología	27
Artículo 73. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica	28
Artículo 74. En Gestión Ambiental	28
Artículo 75. En Gerencia de Calidad de Productos y Servicios	28
Artículo 76. En Gerencia de Mercadeo y Estrategia de Ventas	28
Artículo 77. En Gerencia de Proyectos	29
Artículo 78. En Gerencia de Servicios de Salud	29
Artículo 79. En Gerencia del Talento Humano	29
Artículo 80. En Gerencia Empresarial	29
Artículo 81. En Gerencia Financiera	29
Artículo 82. En Gerencia Logística	30
Artículo 83. En Gerencia Social	30
Artículo 84. En Gerencia Tributaria	30
Artículo 85. En Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos	30
Artículo 86. En Gestión de Proyectos	30
Artículo 87. En Gestión de Proyectos de Inversión	31
Artículo 88. En Gestión Tributaria y Aduanera	31
Artículo 89. En Ginecología y Obstetricia	31
Artículo 90. En Hematología y Oncología Clínica	31
Artículo 91. En Ingeniería de la Calidad	31
Artículo 92. En Logística y Cadena de Suministro	32



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 4 de 45

Artículo 93. En Medicina Interna	32
Artículo 94. En Mercadeo	32
Artículo 95. En Movilidad y Transporte	32
Artículo 96. En Negocios Internacionales con Énfasis en Logística Internacional. ...	32
Artículo 97. En Ortopedia y Traumatología	32
Artículo 98. En Pediatría	33
Artículo 99. En Planeación y Gestión Estratégica	33
Artículo 100. En Psicología Jurídica y Forense	33
Artículo 101. En Psiquiatría	33
Artículo 102. En Responsabilidad Médica	33
Artículo 103. En Revisoría Fiscal	34
Artículo 104. En Seguridad Social	34
Artículo 105. En Seguridad y Salud en el Trabajo	34
Artículo 106. En Soldadura	34
Capítulo 4: De los derechos de matrícula para maestrías	35
Artículo 107. En Administración	35
Artículo 108. En Biotecnología	35
Artículo 109. En Contabilidad	35
Artículo 110. En Criminalística y Ciencias Forenses	35
Artículo 111. En Derecho Administrativo	36
Artículo 112. En Derecho Constitucional	36
Artículo 113. En Derecho Disciplinario	36
Artículo 114. En Derecho Laboral y Seguridad Social	36
Artículo 115. En Derecho Penal	37
Artículo 116. En Derecho Privado	37
Artículo 117. En Derecho Procesal	37
Artículo 118. En Derecho Público	38
Artículo 119. En Educación. El	38
Artículo 120. En Educación Física	38
Artículo 121. En Epidemiología	38
Artículo 122. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica	39
Artículo 123. En Gerencia en Servicios de Salud	39
Artículo 124. En Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	39
Artículo 125. En Gestión Empresarial	39



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 5 de 45

Artículo 126. En Informática Educativa.....	39
Artículo 127. En Ingeniería.	40
Artículo 128. En Mercadeo.	40
Artículo 129. En Microbiología Molecular.....	40
Artículo 130. En Seguridad y Salud en el Trabajo.	40
Artículo 131. En Sistemas Integrados de Gestión.	41
Artículo 132. En Tributación.	41
Capítulo 5: De los derechos de matrícula para doctorado.....	41
Artículo 133. En Derecho.....	41
Artículo 134. De los derechos por exámenes de habilitación.	42
Artículo 135. De los derechos por exámenes supletorios.	42
Artículo 136. De los derechos por exámenes preparatorios.	42
Artículo 137. De los derechos por validación.....	42
Capítulo 7: De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente.....	42
Artículo 138. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente.....	42
Capítulo 8: De los derechos de Grado.....	44
Artículo 139. De los derechos Grado.	44
Capítulo 9: De los derechos de expedición de certificados y constancias.....	44
Artículo 140. De los derechos de expedición de certificados y constancias.....	44
Capítulo 10: Del valor por otros derechos pecuniarios específicos.....	45
Artículo 141. De otros derechos pecuniarios específicos.	45



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 6 de 45

Resolución n.º 23 (30 de noviembre de 2020)

Modificada por Resolución n.º 1 de 2021

Texto integrado con la Resolución inicial

«Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

La Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 25, numeral 19, y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Consiliatura fijar los derechos pecuniarios que pueda exigir la Universidad directamente.
2. Que mediante Resolución número 16892 de agosto 22 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional «otorgó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Libre en las ciudades de Bogotá D.C., Cali–Valle del Cauca, Barranquilla–Atlántico, Pereira–Risaralda, Cúcuta–Norte de Santander, Cartagena–Bolívar y Socorro–Santander».
3. Que en la citada Resolución 16892 de agosto 22 de 2016, se señala que el Consejo Nacional de Acreditación recomienda, entre otros, «avanzar en los procesos de integración y coordinación para funcionar como una Universidad de índole nacional».
4. Que, con base en la competencia estatutaria de los Consejos Directivos Seccionales, recomendaron a la Consiliatura el valor de los derechos pecuniarios teniendo en cuenta los estudios de costos orientados a asegurar la sostenibilidad de los programas académicos, en particular, y de las sedes y seccionales y de la Universidad, en general. Así como la de avanzar en procesos de integración y coordinación.
5. Que la Consiliatura en sesión de los días 27 de octubre y 4 de noviembre de 2020, según consta en las actas, fijó los derechos pecuniarios que puede exigir la Universidad Libre.
6. Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 7 de 45

RESUELVE:

Capítulo 1: De los derechos de inscripción

Artículo 1. Definición. Los derechos de inscripción son el pago que debe realizar quien voluntariamente se ha inscrito a un programa académico de residencias médicas, médico-quirúrgicas y quirúrgicas ofertado por la universidad.

Artículo 2. Inscripción para el pregrado de Medicina. Establecer un valor único de inscripción para el pregrado de Medicina que oferta la universidad a través de las seccionales de Barranquilla y Cali para la vigencia de 2021, el cual será de \$99.000,00.

Artículo 3. Para especialidad (residencia) médico-quirúrgica. Establecer un valor único de inscripción para cualquiera de los programas de especialidad médica, quirúrgica o médico-quirúrgica que oferta la universidad a través de las seccionales de Barranquilla, Cali y Pereira, para la vigencia de 2021, el cual será de \$327.000,00.

Capítulo 2: De los derechos de matrícula para pregrado

Artículo 4. En Administración de Empresas. El valor de la matrícula para los pregrados de Administración de Empresas de la Sede Principal, las seccionales de Cali, Cúcuta, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
I	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
II	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
II	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
III	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
III	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
IV	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
IV	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.580.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
V	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
V	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VI	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VI	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VII	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VII	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VIII	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.757.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
VIII	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.834.000,00	2.709.000,00	3.546.000,00	3.528.000,00
IX	ENE-JUN	4.263.000,00	4.371.000,00	2.757.000,00	N.A.	3.546.000,00	3.528.000,00
IX	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.757.000,00	N.A.	3.546.000,00	3.528.000,00
X	ENE-JUN	4.033.000,00	4.074.000,00	2.757.000,00	N.A.	3.420.000,00	3.465.000,00
X	JUL-DIC	4.263.000,00	4.371.000,00	2.757.000,00	N.A.	3.546.000,00	3.528.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 8 de 45

Artículo 5. En Administración de Negocios Internacionales. El valor de la matrícula para el pregrado de Administración de Negocios Internacionales de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.155.000,00	3.155.000,00
II	3.155.000,00	3.155.000,00
III	3.155.000,00	3.155.000,00
IV	3.155.000,00	3.155.000,00
V	3.155.000,00	3.155.000,00
VI	3.155.000,00	3.155.000,00
VII	3.155.000,00	3.155.000,00
VIII	3.155.000,00	3.155.000,00
IX	3.155.000,00	3.155.000,00
X	3.057.000,00	3.155.000,00

Artículo 6. En Bacteriología. El valor de la matrícula para el pregrado de Bacteriología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.615.000,00	6.615.000,00
II	6.615.000,00	6.615.000,00
III	6.615.000,00	6.615.000,00
IV	6.615.000,00	6.615.000,00
V	6.615.000,00	6.615.000,00
VI	6.615.000,00	6.615.000,00
VII	6.615.000,00	6.615.000,00
VIII	6.615.000,00	6.615.000,00
IX	6.615.000,00	6.615.000,00

Artículo 7. En Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas. El valor de la matrícula para el pregrado de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.419.000,00	2.419.000,00
II	2.419.000,00	2.419.000,00
III	2.419.000,00	2.419.000,00
IV	2.540.000,00	2.419.000,00
V	2.540.000,00	2.540.000,00
VI	2.540.000,00	2.540.000,00
VII	2.540.000,00	2.540.000,00
VIII	2.540.000,00	2.540.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 9 de 45

Artículo 8. En Contaduría Pública. El valor de la matrícula para el pregrado de Contaduría Pública de la Sede Principal, las seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
I	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
II	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
II	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
III	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
III	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
IV	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
IV	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.446.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
V	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
V	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VI	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VI	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VII	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VII	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VIII	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.757.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
VIII	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.834.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
IX	ENE-JUN	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.757.000,00	2.476.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
IX	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.757.000,00	2.568.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00
X	ENE-JUN	2.917.000,00	4.033.000,00	3.689.000,00	2.757.000,00	2.432.000,00	3.420.000,00	3.948.000,00
X	JUL-DIC	3.011.000,00	4.263.000,00	3.961.000,00	2.757.000,00	2.476.000,00	3.546.000,00	4.019.000,00

Artículo 9. En Derecho - anualizado. El valor de la matrícula para el pregrado de Derecho anualizado de la Sede Principal, las seccionales Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2021 será:

AÑO	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-DIC	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	6.911.000,00	7.534.000,00	N.A.
I	JUL-JUN	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	6.911.000,00	N.A.	N.A.
II	ENE-DIC	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	6.911.000,00	7.534.000,00	7.500.000,00
II	JUL-JUN	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	6.911.000,00	N.A.	N.A.
III	ENE-DIC	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	7.257.000,00	7.534.000,00	7.500.000,00
III	JUL-JUN	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	7.257.000,00	N.A.	7.500.000,00
IV	ENE-DIC	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	7.257.000,00	7.534.000,00	7.500.000,00
IV	JUL-JUN	8.497.000,00	10.869.000,00	9.080.000,00	8.554.000,00	7.257.000,00	N.A.	7.500.000,00
V	ENE-DIC	8.260.000,00	10.334.000,00	9.080.000,00	8.475.000,00	7.257.000,00	7.534.000,00	7.500.000,00
V	JUL-JUN	8.260.000,00	10.334.000,00	9.080.000,00	8.475.000,00	7.257.000,00	N.A.	7.500.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 10 de 45

Artículo 10. En Derecho - semestralizado. El valor de la matrícula para el pregrado de Derecho semestralizado de la Sede Principal, las seccionales Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	4.249.000,00	5.435.000,00	4.540.000,00	4.250.000,00	3.456.000,00	3.767.000,00	3.750.000,00
I	JUL-DIC	4.249.000,00	5.435.000,00	4.540.000,00	4.250.000,00	3.456.000,00	3.767.000,00	3.750.000,00
II	ENE-JUN	4.249.000,00	5.435.000,00	4.540.000,00	4.250.000,00	3.456.000,00	3.767.000,00	3.750.000,00
II	JUL-DIC	4.249.000,00	5.435.000,00	4.540.000,00	4.250.000,00	3.456.000,00	3.767.000,00	3.750.000,00
III	ENE-JUN	4.249.000,00	5.435.000,00	N.A.	N.A.	3.456.000,00	3.767.000,00	N.A.
III	JUL-DIC	4.249.000,00	5.435.000,00	4.540.000,00	4.250.000,00	3.456.000,00	3.767.000,00	3.750.000,00
IV	ENE-JUN	N.A.	5.435.000,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
IV	JUL-DIC	N.A.	5.435.000,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
V	ENE-JUN	N.A.	5.435.000,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
V	JUL-DIC	N.A.	5.435.000,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VI	ENE-JUN	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VI	JUL-DIC	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VII	ENE-JUN	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VII	JUL-DIC	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VIII	ENE-JUN	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VIII	JUL-DIC	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
IX	ENE-JUN	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
IX	JUL-DIC	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
X	ENE-JUN	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
X	JUL-DIC	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Artículo 11. En Economía. El valor de la matrícula para el pregrado de Economía de las Seccionales Cali y Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI	PEREIRA
I	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
I	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
II	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
II	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
III	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
III	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
IV	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
IV	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
V	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
V	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
VI	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
VI	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
VII	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
VII	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
VIII	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
VIII	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00
IX	ENE-JUN	4.023.000,00	3.501.000,00
IX	JUL-DIC	4.023.000,00	3.501.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 11 de 45

Artículo 12. En Enfermería. El valor de la matrícula para el pregrado de Enfermería que ofertan las seccionales Cali y Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
I	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
II	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
II	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
III	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
III	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
IV	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
IV	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
V	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
V	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
VI	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
VI	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
VII	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
VII	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
VIII	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
VIII	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00
IX	ENE-JUN	6.451.000,00	4.778.000,00
IX	JUL-DIC	6.451.000,00	4.778.000,00

Artículo 13. En Filosofía. El valor de la matrícula para el pregrado de Filosofía de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.962.000,00	2.962.000,00
II	2.962.000,00	2.962.000,00
III	2.962.000,00	2.962.000,00
IV	2.962.000,00	2.962.000,00
V	2.962.000,00	2.962.000,00
VI	2.962.000,00	2.962.000,00
VII	2.962.000,00	2.962.000,00
VIII	2.962.000,00	2.962.000,00
IX	2.962.000,00	2.962.000,00
X	2.818.000,00	2.962.000,00

Artículo 14. En Fisioterapia. El valor de la matrícula para el pregrado de Fisioterapia de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.354.000,00	4.354.000,00
II	4.354.000,00	4.354.000,00
III	4.354.000,00	4.354.000,00
IV	4.354.000,00	4.354.000,00
V	4.354.000,00	4.354.000,00
VI	4.354.000,00	4.354.000,00
VII	4.354.000,00	4.354.000,00
VIII	4.354.000,00	4.354.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 12 de 45

Artículo 15. En Ingeniería Ambiental. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Ambiental que ofertan la Sede Principal y la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
I	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
II	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
II	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
III	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
III	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
IV	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
IV	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
V	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
V	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
VI	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
VI	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
VII	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
VII	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
VIII	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
VIII	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
IX	ENE-JUN	5.370.000,00	3.767.000,00
IX	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00
X	ENE-JUN	5.106.000,00	3.633.000,00
X	JUL-DIC	5.370.000,00	3.767.000,00

Artículo 16. En Ingeniería Civil. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Civil de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.423.000,00	5.423.000,00
II	5.423.000,00	5.423.000,00
III	5.423.000,00	5.423.000,00
IV	5.423.000,00	5.423.000,00
V	5.423.000,00	5.423.000,00
VI	5.423.000,00	5.423.000,00
VII	5.423.000,00	5.423.000,00
VIII	5.423.000,00	5.423.000,00
IX	5.423.000,00	5.423.000,00
X	5.325.000,00	5.423.000,00

Artículo 17. En Ingeniería Comercial. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Comercial de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.469.000,00	4.469.000,00
II	4.469.000,00	4.469.000,00
III	4.469.000,00	4.469.000,00
IV	4.469.000,00	4.469.000,00
V	4.469.000,00	4.469.000,00
VI	4.469.000,00	4.469.000,00
VII	4.469.000,00	4.469.000,00
VIII	4.469.000,00	4.469.000,00
IX	4.469.000,00	4.469.000,00
X	4.390.000,00	4.469.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 13 de 45

Artículo 18. En Ingeniería de Sistemas. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería de Sistemas de la Sede Principal y de las seccionales Barranquilla, Cali y Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	PEREIRA
I	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
I	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
II	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
II	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
III	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
III	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
IV	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
IV	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
V	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
V	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VI	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VI	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VII	ENE-JUN	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VII	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VIII	ENE-JUN	3.719.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
VIII	JUL-DIC	3.825.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
IX	ENE-JUN	3.719.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
IX	JUL-DIC	3.719.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00
X	ENE-JUN	3.602.000,00	5.106.000,00	4.750.000,00	4.411.000,00
X	JUL-DIC	3.719.000,00	5.370.000,00	5.016.000,00	4.491.000,00

Artículo 19. En Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.643.000,00	2.643.000,00
II	2.643.000,00	2.643.000,00
III	2.643.000,00	2.643.000,00
IV	2.775.000,00	2.643.000,00
V	2.775.000,00	2.775.000,00
VI	2.775.000,00	2.775.000,00
VII	2.775.000,00	2.775.000,00
VIII	2.775.000,00	2.775.000,00
XI	2.675.000,00	2.775.000,00

Artículo 20. En Ingeniería Financiera. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Financiera de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.421.000,00	4.421.000,00
II	4.421.000,00	4.421.000,00
III	4.421.000,00	4.421.000,00
IV	4.421.000,00	4.421.000,00
V	4.421.000,00	4.421.000,00
VI	4.421.000,00	4.421.000,00
VII	4.421.000,00	4.421.000,00
VIII	4.421.000,00	4.421.000,00
IX	4.421.000,00	4.421.000,00
X	4.343.000,00	4.421.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 14 de 45

Artículo 21. En Ingeniería Industrial. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Industrial de la Sede Principal y las seccionales Barranquilla, Cali y Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CÚCUTA
I	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
I	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
II	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
II	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
III	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
III	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
IV	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.123.000,00
IV	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	2.974.000,00
V	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.123.000,00
V	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.123.000,00
VI	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
VI	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.123.000,00
VII	ENE-JUN	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
VII	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
VIII	ENE-JUN	4.128.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
VIII	JUL-DIC	4.245.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
IX	ENE-JUN	4.128.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.041.000,00
IX	JUL-DIC	4.128.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.152.000,00
X	ENE-JUN	3.998.000,00	5.106.000,00	4.772.000,00	2.985.000,00
X	JUL-DIC	4.128.000,00	5.370.000,00	5.040.000,00	3.041.000,00

Artículo 22. En Ingeniería Mecánica. El valor de la matrícula para el pregrado de Ingeniería Mecánica que oferta la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.370.000,00	5.370.000,00
II	5.370.000,00	5.370.000,00
III	5.370.000,00	5.370.000,00
IV	5.370.000,00	5.370.000,00
V	5.370.000,00	5.370.000,00
VI	5.370.000,00	5.370.000,00
VII	5.370.000,00	5.370.000,00
VIII	5.370.000,00	5.370.000,00
IX	5.370.000,00	5.370.000,00
X	5.106.000,00	5.370.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 15 de 45

Artículo 23. En Instrumentación Quirúrgica. El valor de la matrícula para el pregrado de Instrumentación Quirúrgica que oferta la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.189.000,00	4.189.000,00
II	4.189.000,00	4.189.000,00
III	4.189.000,00	4.189.000,00
IV	4.189.000,00	4.189.000,00
V	4.189.000,00	4.189.000,00
VI	4.189.000,00	4.189.000,00
VII	4.189.000,00	4.189.000,00
VIII	4.189.000,00	4.189.000,00

Artículo 24. En Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. El valor de la matrícula para el pregrado de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.978.000,00	2.978.000,00
II	2.978.000,00	2.978.000,00
III	2.978.000,00	2.978.000,00
IV	2.978.000,00	2.978.000,00
V	2.978.000,00	2.978.000,00
VI	2.978.000,00	2.978.000,00

Artículo 25. En Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	N.A.	N.A.
IV	N.A.	N.A.
V	N.A.	N.A.
VI	2.251.000,00	2.251.000,00
VII	2.251.000,00	2.251.000,00
VIII	2.251.000,00	2.251.000,00
IX	2.251.000,00	2.251.000,00
X	2.171.000,00	2.251.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 16 de 45

Artículo 26. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	N.A.	N.A.
IV	N.A.	N.A.
V	N.A.	N.A.
VI	N.A.	N.A.
VII	N.A.	N.A.
VIII	2.251.000,00	N.A.
IX	2.251.000,00	2.251.000,00
X	2.171.000,00	2.251.000,00

Artículo 27. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lenguas. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lenguas que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	N.A.	N.A.
IV	N.A.	N.A.
V	N.A.	N.A.
VI	N.A.	N.A.
VII	N.A.	N.A.
VIII	2.251.000,00	N.A.
IX	2.251.000,00	2.251.000,00
X	2.171.000,00	2.251.000,00

Artículo 28. En Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	N.A.	N.A.
IV	N.A.	N.A.
V	N.A.	N.A.
VI	N.A.	N.A.
VII	N.A.	N.A.
VIII	2.251.000,00	N.A.
IX	2.251.000,00	2.251.000,00
X	2.171.000,00	2.251.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 17 de 45

Artículo 29. En Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes que oferta la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.730.000,00	3.730.000,00
II	3.730.000,00	3.730.000,00
III	3.730.000,00	3.730.000,00
IV	3.730.000,00	3.730.000,00
V	3.730.000,00	3.730.000,00
VI	3.730.000,00	3.730.000,00
VII	3.730.000,00	3.730.000,00
VIII	3.730.000,00	3.730.000,00
IX	3.730.000,00	3.730.000,00
X	3.546.000,00	3.730.000,00

Artículo 30. En Licenciatura en Educación Infantil. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Educación Infantil que oferta la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.427.000,00	3.427.000,00
II	3.427.000,00	3.427.000,00
III	3.427.000,00	3.427.000,00
IV	3.427.000,00	3.427.000,00
V	3.427.000,00	3.427.000,00
VI	3.427.000,00	3.427.000,00
VII	3.427.000,00	3.427.000,00
VIII	3.427.000,00	3.427.000,00
IX	3.427.000,00	3.427.000,00
X	3.258.000,00	3.427.000,00

Artículo 31. En Licenciatura en Español e Inglés. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Español e Inglés que oferta la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	2.978.000,00	2.978.000,00
II	2.978.000,00	2.978.000,00
III	2.978.000,00	2.978.000,00
IV	2.978.000,00	2.978.000,00
V	2.978.000,00	2.978.000,00
VI	2.978.000,00	2.978.000,00
VII	2.978.000,00	2.978.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 18 de 45

Artículo 32. En Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras. El valor de la matrícula para la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras que oferta la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.951.000,00	3.951.000,00
II	3.951.000,00	3.951.000,00
III	3.951.000,00	3.951.000,00
IV	3.951.000,00	3.951.000,00
V	3.951.000,00	3.951.000,00
VI	3.951.000,00	3.951.000,00
VII	3.951.000,00	3.951.000,00
VIII	3.951.000,00	3.951.000,00
IX	3.951.000,00	3.951.000,00
X	3.756.000,00	3.951.000,00

Artículo 33. En Medicina. El valor de la matrícula para el pregrado de Medicina de las seccionales Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	14.395.000,00	15.814.000,00
I	JUL-DIC	14.395.000,00	15.814.000,00
II	ENE-JUN	14.395.000,00	15.814.000,00
II	JUL-DIC	14.395.000,00	15.814.000,00
III	ENE-JUN	14.395.000,00	15.814.000,00
III	JUL-DIC	14.395.000,00	15.814.000,00
IV	ENE-JUN	14.129.000,00	15.518.000,00
IV	JUL-DIC	14.395.000,00	15.814.000,00
V	ENE-JUN	14.129.000,00	15.518.000,00
V	JUL-DIC	14.129.000,00	15.518.000,00
VI	ENE-JUN	13.038.000,00	15.228.000,00
VI	JUL-DIC	14.129.000,00	15.518.000,00
VII	ENE-JUN	13.038.000,00	15.228.000,00
VII	JUL-DIC	13.038.000,00	15.228.000,00
VIII	ENE-JUN	11.904.000,00	15.228.000,00
VIII	JUL-DIC	13.038.000,00	15.228.000,00
IX	ENE-JUN	11.904.000,00	15.228.000,00
IX	JUL-DIC	11.904.000,00	15.228.000,00
X	ENE-JUN	11.532.000,00	14.187.000,00
X	JUL-DIC	11.904.000,00	15.228.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 19 de 45

Artículo 34. En Mercadeo. El valor de la matrícula para el pregrado de Mercadeo de la Seccional de Cali y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI	CARTAGENA
I	ENE-JUN	3.995.000,00	N.A.
I	JUL-DIC	3.995.000,00	N.A.
II	ENE-JUN	3.995.000,00	2.834.000,00
II	JUL-DIC	3.995.000,00	N.A.
III	ENE-JUN	3.995.000,00	2.834.000,00
III	JUL-DIC	3.995.000,00	2.834.000,00
IV	ENE-JUN	3.995.000,00	2.834.000,00
IV	JUL-DIC	3.995.000,00	2.834.000,00
V	ENE-JUN	3.995.000,00	2.834.000,00
V	JUL-DIC	3.995.000,00	2.834.000,00
VI	ENE-JUN	3.995.000,00	2.834.000,00
VI	JUL-DIC	3.995.000,00	2.834.000,00
VII	ENE-JUN	3.995.000,00	2.834.000,00
VII	JUL-DIC	3.995.000,00	2.834.000,00
VIII	ENE-JUN	3.995.000,00	2.757.000,00
VIII	JUL-DIC	3.995.000,00	2.834.000,00
IX	ENE-JUN	3.995.000,00	2.757.000,00
IX	JUL-DIC	3.995.000,00	2.757.000,00
X	ENE-JUN	3.722.000,00	N.A.
X	JUL-DIC	3.995.000,00	N.A.

Artículo 35. En Microbiología. El valor de la matrícula para el pregrado de Microbiología de las seccionales Barranquilla y Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
I	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
II	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
II	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
III	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
III	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
IV	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
IV	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
V	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
V	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
VI	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
VI	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
VII	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
VII	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
VIII	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
VIII	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
IX	ENE-JUN	6.615.000,00	5.551.000,00
IX	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00
X	ENE-JUN	6.409.000,00	5.452.000,00
X	JUL-DIC	6.615.000,00	5.551.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 20 de 45

Artículo 36. En Negocios Internacionales. El valor de la matrícula para el pregrado de Negocios Internacionales de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.400.000,00	4.400.000,00
II	4.400.000,00	4.400.000,00
III	4.400.000,00	4.400.000,00
IV	4.400.000,00	4.400.000,00
V	N.A.	4.400.000,00
VI	N.A.	N.A.
VII	N.A.	N.A.
VIII	N.A.	N.A.

Artículo 37. En Nutrición y Dietética. El valor de la matrícula para el pregrado de Nutrición y Dietética de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.939.000,00	4.939.000,00
II	4.939.000,00	4.939.000,00
III	4.939.000,00	4.939.000,00
IV	4.939.000,00	4.939.000,00
V	4.939.000,00	4.939.000,00
VI	4.939.000,00	4.939.000,00
VII	4.939.000,00	4.939.000,00
VIII	4.939.000,00	4.939.000,00
IX	4.939.000,00	4.939.000,00

Artículo 38. En Psicología. El valor de la matrícula para el pregrado de Psicología de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.587.000,00	5.587.000,00
II	5.587.000,00	5.587.000,00
III	5.587.000,00	5.587.000,00
IV	5.587.000,00	5.587.000,00
V	5.587.000,00	5.587.000,00
VI	5.587.000,00	5.587.000,00
VII	5.587.000,00	5.587.000,00
VIII	5.587.000,00	5.587.000,00
IX	5.587.000,00	5.587.000,00
X	5.205.000,00	5.587.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 21 de 45

Artículo 39. En Tecnología en Investigación Criminal. El valor de la matrícula para el programa de Tecnología en Investigación Criminal de la Seccional Cúcuta para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	1.939.000,00	1.939.000,00
II	1.939.000,00	1.939.000,00
III	1.939.000,00	1.939.000,00
IV	2.036.000,00	1.939.000,00
V	2.036.000,00	2.036.000,00
VI	2.036.000,00	2.036.000,00

Artículo 40. En Trabajo Social. El valor de la matrícula para el pregrado de Trabajo Social de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.175.000,00	3.175.000,00
II	3.175.000,00	3.175.000,00
III	3.175.000,00	3.175.000,00
IV	3.175.000,00	3.175.000,00
V	3.175.000,00	3.175.000,00
VI	3.175.000,00	3.175.000,00
VII	3.175.000,00	3.175.000,00
VIII	3.175.000,00	3.175.000,00

Artículo 41. En Zootecnia. El valor de la matrícula para el pregrado de Zootecnia de la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	3.546.000,00	3.546.000,00
II	3.546.000,00	3.546.000,00
III	3.546.000,00	3.546.000,00
IV	3.546.000,00	3.546.000,00
V	3.546.000,00	3.546.000,00
VI	3.546.000,00	3.546.000,00
VII	3.546.000,00	3.546.000,00
VIII	3.546.000,00	3.546.000,00
IX	3.546.000,00	3.546.000,00
X	3.420.000,00	3.546.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 22 de 45

Capítulo 3: De los derechos de matrícula para especialización

Artículo 42. En Acondicionamiento físico para la Salud. El valor de la matrícula para la especialización en Acondicionamiento Físico para la Salud de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.372.000,00	4.372.000,00
II	4.372.000,00	4.372.000,00

Artículo 43. En Administración de Negocios Internacionales. El valor de la matrícula para la especialización en Administración de Negocios Internacionales de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

AÑO	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.532.000,00	10.532.000,00

Artículo 44. En Administración Estratégica del Control Interno. El valor de la matrícula para la especialización en Administración Estratégica del Control Interno de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.913.000,00	6.913.000,00
II	6.913.000,00	6.913.000,00

Artículo 45. En Administración Financiera. El valor de la matrícula para la especialización en Administración Financiera de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 46. En Alta Gerencia. El valor de la matrícula para la especialización en Alta Gerencia de la Sede Cartagena y de las Seccionales de Cúcuta y Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	CARTAGENA	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.706.000,00	6.893.000,00
I	JUL-DIC	6.706.000,00	6.893.000,00
II	ENE-JUN	6.706.000,00	6.893.000,00
II	JUL-DIC	6.706.000,00	6.893.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 23 de 45

Parágrafo. El valor de la matrícula para la especialización en Alta Gerencia de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será de \$10.532.000,00 por cohorte.

Artículo 47. En Auditoría de Control Interno y Aseguramiento. El valor de la matrícula para la especialización en Auditoría de Control Interno y Aseguramiento de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	5.396.000,00	5.396.000,00
II	5.396.000,00	5.396.000,00

Artículo 48. En Auditoría de Servicios de Salud. El valor de la matrícula para la especialización en Auditoría de Servicios de Salud de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.015.000,00	7.015.000,00
II	7.015.000,00	7.015.000,00

Artículo 49. En Ciencias Forenses y Técnica Probatoria. El valor de la matrícula para la especialización en Ciencias Forenses y Técnica Probatoria de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.017.000,00	7.017.000,00
II	7.017.000,00	7.017.000,00

Artículo 50. En Cirugía General. El valor de la matrícula para la especialización en Cirugía General de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	39.766.000,00
II	N.A.	39.008.000,00
III	N.A.	37.737.000,00
IV	N.A.	37.737.000,00

Artículo 51. En Comunicación Digital. El valor de la matrícula para la especialización en Comunicación Digital de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será de \$6.240.000,00 por cohorte.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 24 de 45

Artículo 52. En Contabilidad Financiera Internacional. El valor de la matrícula para la especialización en Contabilidad Financiera Internacional de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 53. En Contratación Estatal. El valor de la matrícula para la especialización en Contratación Estatal de las Seccionales Barranquilla y Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CÚCUTA
I	ENE-JUN	6.353.000,00	10.333.000,00
I	JUL-DIC	6.353.000,00	10.333.000,00
II	ENE-JUN	6.353.000,00	N.A.
II	JUL-DIC	6.353.000,00	N.A.

Artículo 54. En Derecho Administrativo. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Administrativo de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro, Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.828.000,00	7.017.000,00	6.943.000,00	6.706.000,00	10.948.000,00	11.796.000,00	6.893.000,00
I	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.943.000,00	6.706.000,00	10.948.000,00	N.A.	6.893.000,00
II	ENE-JUN	6.828.000,00	7.017.000,00	6.943.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.893.000,00
II	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.943.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.893.000,00

Artículo 55. En Derecho Comercial. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Comercial de la Sede Principal, la Seccional Barranquilla y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CARTAGENA
I	ENE-JUN	5.825.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00
I	JUL-DIC	5.825.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00
II	ENE-JUN	5.825.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00
II	JUL-DIC	5.825.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00

Artículo 56. En Derecho Constitucional. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Constitucional de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cali, Cúcuta, El Socorro, Pereira y la Sede Cartagena, para la vigencia de 2021 será:

CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
ENE-JUN	5.825.000,00	7.017.000,00	6.879.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	11.796.000,00	6.893.000,00
JUL-DIC	5.825.000,00	7.017.000,00	6.879.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	N.A.	6.893.000,00
ENE-JUN	5.825.000,00	7.017.000,00	6.879.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.893.000,00
JUL-DIC	5.825.000,00	7.017.000,00	6.879.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.893.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 25 de 45

Artículo 57. En Derecho de Daños y Responsabilidad Pública y Privada. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho de Daños y Responsabilidad Pública y Privada de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 58. En Derecho de Familia. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho de Familia de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cúcuta y El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CÚCUTA	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	6.116.000,00	7.017.000,00	10.333.000,00	11.796.000,00
I	JUL-DIC	6.116.000,00	7.017.000,00	10.333.000,00	N.A.
II	ENE-JUN	6.116.000,00	7.017.000,00	N.A.	N.A.
II	JUL-DIC	6.116.000,00	7.017.000,00	N.A.	N.A.

Artículo 59. En Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 60. En Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Inmobiliario, Notarial y Urbanístico de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.333.000,00	10.333.000,00
II	N.A.	N.A.

Artículo 61. En Derecho Laboral. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, El Socorro y Pereira y para la especialización en Derecho Laboral de la Seccional Cali y Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.828.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	10.333.000,00	11.796.000,00	6.893.000,00
I	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	10.333.000,00	N.A.	6.893.000,00
II	ENE-JUN	6.828.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	N.A.	N.A.	6.893.000,00
II	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	N.A.	N.A.	6.893.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 26 de 45

Artículo 62. En Derecho Médico. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Médico de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.180.000,00	7.180.000,00
II	7.180.000,00	7.180.000,00

Artículo 63. En Derecho Minero, Energético e Hidrocarburos. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Minero, Energético e Hidrocarburos de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 64. En Derecho Penal. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Penal y Criminología de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cúcuta y la Sede Cartagena y para la especialización en Derecho Penal de las Seccionales Cali, El Socorro y Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.236.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	6.706.000,00	10.948.000,00	11.796.000,00	6.893.000,00
I	JUL-DIC	6.236.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	6.706.000,00	10.948.000,00	N.A.	6.893.000,00
II	ENE-JUN	6.236.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.893.000,00
II	JUL-DIC	6.236.000,00	7.017.000,00	6.814.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.	6.893.000,00

Artículo 65. En Derecho Probatorio. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Probatorio de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.023.000,00	6.023.000,00
II	6.023.000,00	6.023.000,00

Artículo 66. En Derecho Procesal. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Procesal de la Sede Principal, las Seccionales de Barranquilla, Cúcuta y la Sede Cartagena y para la especialización en Derecho Procesal, Probatorio y Oralidad de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CARTAGENA	CÚCUTA	PEREIRA
I	ENE-JUN	6.828.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	6.893.000,00
I	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	6.893.000,00
II	ENE-JUN	6.828.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00	N.A.	6.893.000,00
II	JUL-DIC	6.828.000,00	7.017.000,00	6.706.000,00	N.A.	6.893.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 27 de 45

Artículo 67. En Derecho Público. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Público de la Seccional Cúcuta para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.333.000,00	10.333.000,00
II	N.A.	N.A.

Artículo 68. En Derecho Público Financiero. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Público Financiero de la Sede Principal para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.017.000,00	7.017.000,00
II	7.017.000,00	7.017.000,00

Artículo 69. En Derecho Tributario. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Tributario de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.445.000,00	6.445.000,00
II	6.445.000,00	6.445.000,00

Artículo 70. En Derecho Urbano, Gestión y Planeamientos Inmobiliarios. El valor de la matrícula para la especialización en Derecho Urbano, Gestión y Planeamientos Inmobiliarios de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 71. En Derechos Humanos. El valor de la matrícula para la especialización en Derechos Humanos de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.333.000,00	10.333.000,00
II	N.A.	N.A.

Artículo 72. En Dermatología. El valor de la matrícula para la especialización en Dermatología de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 28 de 45

AÑO	CICLO
	JUL-JUN
I	31.620.000,00
II	31.620.000,00
III	32 SMLMV

Artículo 73. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica. El valor de la matrícula para la especialización en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.789.000,00	4.789.000,00
II	4.789.000,00	4.789.000,00

Artículo 74. En Gestión Ambiental. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Ambiental de la Sede Principal y para la especialización en Gestión Ambiental de las Seccionales Barranquilla y El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	6.192.000,00	6.659.000,00	11.796.000,00
I	JUL-DIC	6.192.000,00	6.659.000,00	N.A.
II	ENE-JUN	6.192.000,00	6.659.000,00	N.A.
II	JUL-DIC	6.192.000,00	6.659.000,00	N.A.

Artículo 75. En Gerencia de Calidad de Productos y Servicios. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Calidad de Productos y Servicios de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	NUEVO PENSUM CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.659.000,00	6.659.000,00
II	6.659.000,00	6.659.000,00

Artículo 76. En Gerencia de Mercadeo y Estrategia de Ventas. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Mercadeo y Estrategia de Ventas de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.659.000,00	6.659.000,00
II	6.659.000,00	6.659.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 29 de 45

Artículo 77. En Gerencia de Proyectos. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Proyectos de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será de \$10.532.000,00 por cohorte.

Artículo 78. En Gerencia de Servicios de Salud. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia de Servicios de Salud de las Seccionales de Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	6.888.000,00	7.578.000,00
I	JUL-DIC	6.888.000,00	7.578.000,00
II	ENE-JUN	6.888.000,00	7.578.000,00
II	JUL-DIC	6.888.000,00	7.578.000,00

Artículo 79. En Gerencia del Talento Humano. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia del Talento Humano de las Seccionales de Cali y Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI
I	ENE-JUN	6.913.000,00
I	JUL-DIC	6.913.000,00
II	ENE-JUN	6.913.000,00
II	JUL-DIC	6.913.000,00

Parágrafo. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia del Talento Humano de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será de \$9.568.000,00 por cohorte.

Artículo 80. En Gerencia Empresarial. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Empresarial de la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	11.796.000,00	N.A.
II	N.A.	N.A.

Artículo 81. En Gerencia Financiera. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Financiera Internacional de la Sede Principal y la especialización en Gerencia Financiera de las Seccionales Barranquilla, Cali y Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CÚCUTA
I	ENE-JUN	5.782.000,00	5.396.000,00	7.639.000,00	10.333.000,00
I	JUL-DIC	5.782.000,00	5.396.000,00	7.639.000,00	10.333.000,00
II	ENE-JUN	5.782.000,00	5.396.000,00	7.639.000,00	N.A.
II	JUL-DIC	5.782.000,00	5.396.000,00	7.639.000,00	N.A.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 30 de 45

Artículo 82. En Gerencia Logística. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Logística de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 83. En Gerencia Social. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Social de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 84. En Gerencia Tributaria. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Tributaria de la Sede Principal, las Seccionales El Socorro y la Sede Cartagena y la Especialización en Tributaria de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	CARTAGENA	CÚCUTA	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	5.396.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	11.796.000,00
I	JUL-DIC	5.396.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	N.A.
II	ENE-JUN	5.396.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.
II	JUL-DIC	5.396.000,00	6.706.000,00	N.A.	N.A.

Artículo 85. En Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos. El valor de la matrícula para la especialización en Gerencia Tributaria y Auditoría de Impuestos de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.913.000,00	6.913.000,00
II	6.913.000,00	6.913.000,00

Artículo 86. En Gestión de Proyectos. El valor de la matrícula para la especialización en Gestión de Proyectos de la Seccional Barranquilla y de la Sede Cartagena, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CARTAGENA
I	ENE-JUN	6.262.000,00	6.706.000,00
I	JUL-DIC	6.262.000,00	6.706.000,00
II	ENE-JUN	6.262.000,00	6.706.000,00
II	JUL-DIC	6.262.000,00	6.706.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021». Página 31 de 45

Artículo 87. En Gestión de Proyectos de Inversión. El valor de la matrícula para la especialización en Gestión de Proyectos de Inversión de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.913.000,00	6.913.000,00
II	6.913.000,00	6.913.000,00

Artículo 88. En Gestión Tributaria y Aduanera. El valor de la matrícula para la especialización en Gestión Tributaria y Aduanera de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 89. En Ginecología y Obstetricia. El valor de la matrícula para la especialización en Ginecología y Obstetricia de las Seccionales Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2021 será:

AÑO	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	N.A.	33.660.000,00
I	JUL-DIC	39.766.000,00	N.A.
II	ENE-JUN	N.A.	33.660.000,00
II	JUL-DIC	39.008.000,00	N.A.
III	ENE-JUN	N.A.	32 SMLMV
III	JUL-DIC	37.737.000,00	N.A.

Artículo 90. En Hematología y Oncología Clínica. El valor de la matrícula para la especialización en Hematología y Oncología Clínica de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

AÑO	CICLO
	ENE-DIC
I	N.A.
II	N.A.
III	32 SMLMV

Artículo 91 En Ingeniería de la Calidad. El valor de la matrícula para la especialización en Ingeniería de la Calidad de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.192.000,00	6.192.000,00
II	6.192.000,00	6.192.000,00



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 32 de 45

Artículo 92. En Logística y Cadena de Suministro. El valor de la matrícula para la especialización en Logística y Cadena de Suministro de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.262.000,00	6.262.000,00
II	6.262.000,00	6.262.000,00

Artículo 93. En Medicina Interna. El valor de la matrícula para la especialización en Medicina Interna de las Seccionales Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2021 será:

AÑO	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	JUL-JUN	39.766.000,00	33.660.000,00
II	JUL-JUN	39.008.000,00	33.660.000,00
III	JUL-JUN	35.776.000,00	32 SMLMV

Artículo 94. En Mercadeo. El valor de la matrícula para la especialización en Mercadeo de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.913.000,00	6.913.000,00
II	6.913.000,00	6.913.000,00

Artículo 95. En Movilidad y Transporte. El valor de la matrícula para la especialización en Movilidad y Transporte de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 96. En Negocios Internacionales con Énfasis en Logística Internacional. El valor de la matrícula para la especialización en Negocios Internacionales con Énfasis en Logística Internacional de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.639.000,00	7.639.000,00
II	7.639.000,00	7.639.000,00

Artículo 97. En Ortopedia y Traumatología. El valor de la matrícula para la especialización en Ortopedia y Traumatología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 33 de 45

AÑO	CICLO JUN-JUL
I	39.766.000,00
II	39.008.000,00
III	39.008.000,00
IV	39.008.000,00

Artículo 98. En Pediatría. El valor de la matrícula para la especialización en Pediatría de las Seccionales Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2021 será:

AÑO	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	JUL-JUN	39.766.000,00	33.660.000,00
II	JUL-JUN	39.008.000,00	33.660.000,00
III	JUL-JUN	35.776.000,00	32 SMLMV

Artículo 99. En Planeación y Gestión Estratégica. El valor de la matrícula para la especialización en Planeación y Gestión Estratégica de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 100. En Psicología Jurídica y Forense. El valor de la matrícula para la especialización en Psicología Jurídica y Forense de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.552.000,00	6.552.000,00
II	6.552.000,00	6.552.000,00

Artículo 101. En Psiquiatría. El valor de la matrícula para la especialización en Psiquiatría de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

AÑO	CICLO ENE-DIC
I	31.620.000,00
II	31.620.000,00
III	32 SMLMV

Artículo 102. En Responsabilidad Médica. El valor de la matrícula para la especialización en Responsabilidad Médica de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 34 de 45

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.893.000,00	6.893.000,00
II	6.893.000,00	6.893.000,00

Artículo 103. En Revisoría Fiscal. El valor de la matrícula para la especialización en Revisoría Fiscal de las Seccionales de Barranquilla, Cúcuta, Pereira y la Sede Cartagena, la especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa de la Sede Principal y la especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	CÚCUTA	PEREIRA
I	ENE-JUN	5.717.000,00	5.396.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	6.893.000,00
I	JUL-DIC	5.717.000,00	5.396.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00	10.333.000,00	6.893.000,00
II	ENE-JUN	5.717.000,00	5.396.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00	N.A.	6.893.000,00
II	JUL-DIC	5.717.000,00	5.396.000,00	6.913.000,00	6.706.000,00	N.A.	6.893.000,00

Artículo 104. En Seguridad Social. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad Social de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	10.333.000,00	10.333.000,00
II	N.A.	N.A.

Artículo 105. En Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de las Seccionales de Barranquilla, Cartagena y Cúcuta y la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y Control de Riesgo de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CARTAGENA	PEREIRA
I	ENE-JUN	7.015.000,00	6.706.000,00	6.893.000,00
I	JUL-DIC	7.015.000,00	6.706.000,00	6.893.000,00
II	ENE-JUN	7.015.000,00	6.706.000,00	6.893.000,00
II	JUL-DIC	7.015.000,00	6.706.000,00	6.893.000,00

Parágrafo. El valor de la matrícula para la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será de \$10.532.000,00 por cohorte.

Artículo 106. En Soldadura. El valor de la matrícula para la especialización en Soldadura de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 35 de 45

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.447.000,00	6.447.000,00
II	6.447.000,00	6.447.000,00
III	6.140.000,00	6.447.000,00

Capítulo 4: De los derechos de matrícula para maestrías

Artículo 107. En Administración. El valor de la matrícula para la maestría en Administración de la Seccional Barranquilla y la maestría en Administración de Empresas de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	PEREIRA
I	ENE-JUN	7.889.000,00	7.893.000,00
I	JUL-DIC	7.889.000,00	7.893.000,00
II	ENE-JUN	7.889.000,00	7.893.000,00
II	JUL-DIC	7.889.000,00	7.893.000,00
III	ENE-JUN	7.889.000,00	7.893.000,00
III	JUL-DIC	7.889.000,00	7.893.000,00
IV	ENE-JUN	7.889.000,00	7.893.000,00
IV	JUL-DIC	7.889.000,00	7.893.000,00

Artículo 108. En Biotecnología. El valor de la matrícula para la maestría en Biotecnología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	9.278.000,00	9.278.000,00
II	9.278.000,00	9.278.000,00
III	9.278.000,00	9.278.000,00
IV	9.278.000,00	9.278.000,00

Artículo 109. En Contabilidad. El valor de la matrícula para la maestría en Contabilidad de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.500.000	6.500.000
II	6.500.000	6.500.000
III	6.500.000	6.500.000
IV	6.500.000	6.500.000

Artículo 110. En Criminalística y Ciencias Forenses. El valor de la matrícula para la maestría en Criminalística y Ciencias Forenses de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 36 de 45

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.373.000,00	8.373.000,00
II	8.373.000,00	8.373.000,00
III	8.373.000,00	8.373.000,00
IV	8.373.000,00	8.373.000,00

Artículo 111. En Derecho Administrativo. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Administrativo de la Sede Principal, las Seccionales Barranquilla, Cali, El Socorro y Pereira y la Sede Cartagena para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CARTAGENA	EL SOCORRO	PEREIRA
I	ENE-JUN	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.472.000,00	8.845.000,00	7.893.000,00
I	JUL-DIC	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.472.000,00	8.845.000,00	7.893.000,00
II	ENE-JUN	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.472.000,00	8.845.000,00	7.893.000,00
II	JUL-DIC	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.472.000,00	8.845.000,00	7.893.000,00
III	ENE-JUN	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.472.000,00	8.845.000,00	7.893.000,00
III	JUL-DIC	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.472.000,00	8.845.000,00	7.893.000,00
IV	ENE-JUN	9.632.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	8.472.000,00	8.845.000,00	7.893.000,00
IV	JUL-DIC	9.632.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	8.472.000,00	8.845.000,00	7.893.000,00

Artículo 112. En Derecho Constitucional. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Constitucional de las Seccionales de Cali, Cúcuta y Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI	CÚCUTA	PEREIRA
I	ENE-JUN	8.608.000,00	7.030.000,00	7.893.000,00
I	JUL-DIC	8.608.000,00	7.030.000,00	7.893.000,00
II	ENE-JUN	8.608.000,00	7.030.000,00	7.893.000,00
II	JUL-DIC	8.608.000,00	7.030.000,00	7.893.000,00
III	ENE-JUN	8.608.000,00	7.030.000,00	7.893.000,00
III	JUL-DIC	8.608.000,00	7.030.000,00	7.893.000,00
IV	ENE-JUN	8.608.000,00	7.030.000,00	7.893.000,00
IV	JUL-DIC	8.608.000,00	7.030.000,00	7.893.000,00

Artículo 113. En Derecho Disciplinario El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Disciplinario de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.021.000,00	8.021.000,00
II	8.021.000,00	8.021.000,00
III	8.021.000,00	8.021.000,00
IV	7.868.000,00	8.021.000,00

Artículo 114. En Derecho Laboral y Seguridad Social. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Sede Principal y la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 37 de 45

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ
I	ENE-JUN	9.278.000,00	8.021.000,00
I	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00
II	ENE-JUN	9.278.000,00	8.021.000,00
II	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00
III	ENE-JUN	9.278.000,00	8.021.000,00
III	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00
IV	ENE-JUN	9.278.000,00	7.868.000,00
IV	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00

Artículo 115. En Derecho Penal. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Penal de las Seccionales Cali y Pereira, para la maestría en Derecho Penal - Áreas Penal y Procesal Penal de la Seccional Cúcuta y de la Sede Principal y la maestría en Derecho Penal y Criminología de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CALI	CÚCUTA	PEREIRA
I	ENE-JUN	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	6.219.000,00	7.893.000,00
I	JUL-DIC	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	6.219.000,00	7.893.000,00
II	ENE-JUN	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	6.219.000,00	7.893.000,00
II	JUL-DIC	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	6.219.000,00	7.893.000,00
III	ENE-JUN	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	6.219.000,00	7.893.000,00
III	JUL-DIC	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	6.219.000,00	7.893.000,00
IV	ENE-JUN	9.742.000,00	7.868.000,00	8.608.000,00	6.219.000,00	7.893.000,00
IV	JUL-DIC	9.742.000,00	8.021.000,00	8.608.000,00	6.219.000,00	7.893.000,00

Artículo 116. En Derecho Privado. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Privado de las Seccionales Barranquilla y Cúcuta, y la maestría en Derecho Privado y de los Negocios de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	CÚCUTA
I	ENE-JUN	9.278.000,00	8.021.000,00	5.720.000,00
I	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00	5.720.000,00
II	ENE-JUN	9.278.000,00	8.021.000,00	5.720.000,00
II	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00	5.720.000,00
III	ENE-JUN	9.278.000,00	8.021.000,00	5.720.000,00
III	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00	5.720.000,00
IV	ENE-JUN	9.278.000,00	7.868.000,00	5.720.000,00
IV	JUL-DIC	9.278.000,00	8.021.000,00	5.720.000,00

Artículo 117. En Derecho Procesal. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Procesal de la Sede Principal y de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 38 de 45

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	CÚCUTA
I	ENE-JUN	8.021.000,00	6.490.000,00
I	JUL-DIC	8.021.000,00	6.490.000,00
II	ENE-JUN	8.021.000,00	6.490.000,00
II	JUL-DIC	8.021.000,00	6.490.000,00
III	ENE-JUN	8.021.000,00	6.490.000,00
III	JUL-DIC	8.021.000,00	6.490.000,00
IV	ENE-JUN	7.868.000,00	6.490.000,00
IV	JUL-DIC	8.021.000,00	6.490.000,00

Artículo 118. En Derecho Público. El valor de la matrícula para la maestría en Derecho Público de la Seccional Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.240.000,00	6.240.000,00
II	6.240.000,00	6.240.000,00
III	6.240.000,00	6.240.000,00
IV	6.240.000,00	6.240.000,00

Artículo 119. En Educación. El valor de la matrícula para la maestría en Educación de la Sede Principal y la Seccional El Socorro, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BOGOTÁ	EL SOCORRO
I	ENE-JUN	4.990.000,00	6.122.000,00
I	JUL-DIC	4.990.000,00	6.122.000,00
II	ENE-JUN	4.990.000,00	6.122.000,00
II	JUL-DIC	4.990.000,00	6.122.000,00
III	ENE-JUN	4.990.000,00	6.122.000,00
III	JUL-DIC	4.990.000,00	6.122.000,00
IV	ENE-JUN	4.990.000,00	6.122.000,00
IV	JUL-DIC	4.990.000,00	6.122.000,00

Artículo 120. En Educación Física. El valor de la matrícula para la maestría en Educación Física de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.990.000,00	4.990.000,00
II	4.990.000,00	4.990.000,00
III	4.990.000,00	4.990.000,00
IV	4.990.000,00	4.990.000,00

Artículo 121. En Epidemiología. El valor de la matrícula para la maestría en Epidemiología de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 39 de 45

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.685.000,00	8.685.000,00
II	8.519.000,00	8.685.000,00
III	8.519.000,00	8.519.000,00
IV	8.519.000,00	8.519.000,00

Artículo 122. En Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica. El valor de la matrícula para la maestría en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	6.572.000,00	6.572.000,00
II	6.572.000,00	6.572.000,00
III	6.572.000,00	6.572.000,00
IV	6.259.000,00	6.572.000,00

Artículo 123. En Gerencia en Servicios de Salud. El valor de la matrícula para la maestría en Gerencia en Servicios de Salud de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.173.000,00	8.173.000,00
II	8.018.000,00	8.173.000,00
III	8.018.000,00	8.018.000,00
IV	8.018.000,00	8.018.000,00

Artículo 124. En Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor de la matrícula para la maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	7.893.000,00	7.893.000,00
II	7.893.000,00	7.893.000,00
III	7.893.000,00	7.893.000,00
IV	7.893.000,00	7.893.000,00

Artículo 125. En Gestión Empresarial. El valor de la matrícula para la maestría en Gestión Empresarial de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	7.951.000,00	7.951.000,00
IV	7.951.000,00	7.951.000,00

Artículo 126. En Informática Educativa. El valor de la matrícula para la maestría en Informática Educativa de la Seccional Cali, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 40 de 45

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	4.990.000,00	4.990.000,00
II	4.990.000,00	4.990.000,00
III	4.990.000,00	4.990.000,00
IV	4.990.000,00	4.990.000,00

Artículo 127. En Ingeniería. El valor de la matrícula para la maestría en Ingeniería de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	8.000.000,00	8.000.000,00
II	8.000.000,00	8.000.000,00
III	8.000.000,00	8.000.000,00
IV	8.000.000,00	8.000.000,00

Artículo 128. En Mercadeo. El valor de la matrícula para la maestría en Mercadeo de las Seccionales de Cali y Pereira, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	CALI	PEREIRA
I	ENE-JUN	N.A.	7.893.000,00
I	JUL-DIC	N.A.	7.893.000,00
II	ENE-JUN	N.A.	7.893.000,00
II	JUL-DIC	N.A.	7.893.000,00
III	ENE-JUN	7.951.000,00	7.893.000,00
III	JUL-DIC	7.951.000,00	7.893.000,00
IV	ENE-JUN	7.951.000,00	7.893.000,00
IV	JUL-DIC	7.951.000,00	7.893.000,00

Artículo 129. En Microbiología Molecular. El valor de la matrícula para la maestría en Microbiología Molecular de la Seccional Barranquilla, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	
	ENE-JUN	JUL-DIC
I	N.A.	N.A.
II	N.A.	N.A.
III	N.A.	N.A.
IV	9.278.000,00	9.278.000,00

Artículo 130. En Seguridad y Salud en el Trabajo. El valor de la matrícula para la maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo de las Seccionales de Barranquilla y Cali, para la vigencia de 2021 será:



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 41 de 45

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CALI
I	ENE-JUN	9.087.000,00	8.683.000,00
I	JUL-DIC	9.087.000,00	8.683.000,00
II	ENE-JUN	9.087.000,00	8.683.000,00
II	JUL-DIC	9.087.000,00	8.683.000,00
III	ENE-JUN	9.087.000,00	8.683.000,00
III	JUL-DIC	9.087.000,00	8.683.000,00
IV	ENE-JUN	9.087.000,00	8.683.000,00
IV	JUL-DIC	9.087.000,00	8.683.000,00

Artículo 131. En Sistemas Integrados de Gestión. El valor de la matrícula para la maestría en Sistemas Integrados de Gestión de las Seccionales de Barranquilla y Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CÚCUTA
I	ENE-JUN	8.088.000,00	5.988.000,00
I	JUL-DIC	8.088.000,00	5.988.000,00
II	ENE-JUN	8.088.000,00	5.988.000,00
II	JUL-DIC	8.088.000,00	5.988.000,00
III	ENE-JUN	8.088.000,00	5.988.000,00
III	JUL-DIC	8.088.000,00	5.988.000,00
IV	ENE-JUN	8.088.000,00	5.988.000,00
IV	JUL-DIC	8.088.000,00	5.988.000,00

Artículo 132. En Tributación. El valor de la matrícula para la maestría en Tributación de la Seccional Barranquilla y Cúcuta, para la vigencia de 2021 será:

SEMESTRE	CICLO	BARRANQUILLA	CÚCUTA
I	ENE-JUN	9.278.000,00	5.733.000,00
I	JUL-DIC	9.278.000,00	5.733.000,00
II	ENE-JUN	9.278.000,00	5.733.000,00
II	JUL-DIC	9.278.000,00	5.733.000,00
III	ENE-JUN	9.278.000,00	5.733.000,00
III	JUL-DIC	9.278.000,00	5.733.000,00
IV	ENE-JUN	9.278.000,00	5.733.000,00
IV	JUL-DIC	9.278.000,00	5.733.000,00

Capítulo 5: De los derechos de matrícula para doctorado

Artículo 133. En Derecho. <Modificado por el artículo 1 de la Resolución n.º 1 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> El valor de la matrícula para el Doctorado en Derecho de la Sede Principal, para la vigencia de 2021 será:

AÑO	CICLO ENE-DIC
I	22.000.000,00
II	22.000.000,00
III	22.000.000,00

Parágrafo. Quienes a la fecha hayan cancelado el valor de \$27.822.000,00, si pagaron la matrícula para primero o segundo, la diferencia se les tendrá como un saldo a



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021». Página 42 de 45

favor para el siguiente ciclo. Si el pago corresponde al tercer ciclo, la universidad reintegrará la diferencia al estudiante o, si es becario, a quien le otorga la beca.

Capítulo 6: De los derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios

Artículo 134. De los derechos por exámenes de habilitación. El valor de un examen de habilitación, para la vigencia de 2021 será de \$120.000,00.

Artículo 135. De los derechos por exámenes supletorios. El valor de un examen supletorio, para la vigencia de 2021 será de \$120.000,00.

Artículo 136. De los derechos por exámenes preparatorios. El valor de exámenes preparatorios, para la vigencia de 2021 será:

- a. Preparatorios por área: \$120.000,00.
- b. Preparatorio único: \$600.000,00.

Artículo 137. De los derechos por validación. El valor de toda validación, sea ordinaria, extraordinaria o por suficiencia, para la vigencia de 2021 será \$164.000,00 por materia.

Capítulo 7: De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente

Artículo 138. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente. El valor por realización de cursos especiales y de educación permanente, para la vigencia de 2021 será:

- a. Opciones de Grado:

CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR
Año de Internado Obligatorio Rotatorio	Cali y Barranquilla	11.902.000
Diplomado de opción de grado Ingeniería Industrial	Barranquilla	70% Valor I Semestre
Diplomado opción de grado	Barranquilla	70% Valor I Semestre
Diplomado opción de grado en Comercio Internacional, Logística y Distribución Física Internacional – Fac. Ciencias Económicas	Barranquilla	70% Valor I Semestre
Diplomado en Gerencia, Contaduría o Administración de Empresas	Cali	50% Valor I Semestre
Diplomado opción de grado en Ingeniería	Cali	50% Valor I Semestre
Diplomado con opción de grado	Pereira	100% Valor I Semestre Pre-grado
Diplomado con opción de grado de Derecho	Pereira	50% Valor I Año



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 43 de 45

b. Cursos especiales y de educación permanente:

CONCEPTO		VALOR
CURSOS INTERSEMESTRALES O DE NIVELACIÓN	Todas las seccionales excepto Cali	622.000
CURSOS Y SEMINARIOS PARA PREPARATORIOS		
Seminario de actualización para exámenes preparatorios (un módulo por área de 60 horas, Acuerdo n.º 15 de diciembre 4 de 2002).	Todas las seccionales	622.000
Cursos de Actualización para Preparatorios	Todas las seccionales	\$3.608.000
Seminario de Actualización Contable (módulos de Contaduría)	Barranquilla	420.000
DIPLOMADO CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN		
Inscripciones para Diplomado Conciliación y Diplomado de Insolvencia	Todas las seccionales	83.000
Diplomado en Conciliación para estudiantes Unilibristas	Todas las seccionales	701.000
Diplomado en Conciliación para egresados	Todas las seccionales	1.459.000
Diplomado en Conciliación para particulares (para estudiantes de Derecho de otras universidades).	Todas las seccionales	1.621.000
Diplomado en Conciliación para profesionales	Todas las seccionales	3.118.000
Diplomado en Insolvencia de Personas Naturales para estudiantes Unilibristas	Todas las seccionales	571.000
Diplomado en Insolvencia de Personas Naturales para particulares	Todas las seccionales	1.090.000
CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMEN DE ESTADO		
Cursos de Extensión de Inglés y Francés - Centro de Práctica Social	Sede Principal	115.000
Curso para Prueba Saber Pro - Centro de Práctica Social	Sede Principal	250.000
Curso de Inglés para Niños - CLEUL	Sede Principal	439.000
Curso de Inglés y Francés para Adultos Particulares - CLEUL	Sede Principal	525.000
Cursos de Inglés y Francés para Estudiantes Unilibristas - CLEUL	Sede Principal	277.000
Curso Inglés Niños Único Módulo 60 Horas - CLEUL	El Socorro	420.000
Curso Inglés para Estudiantes Único Módulo 240 Horas - CLEUL	El Socorro	985.000
CURSOS Y DIPLOMADOS ESCUELA DE FORMACIÓN PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Diplomado para Profesionales, Tecnólogos o No Egresados	Sede Principal y Cali	2.468.000
Diplomado para Egresados	Sede Principal	2.222.000
Diplomado para Estudiantes Unilibristas	Sede Principal	1.234.000
Curso para Profesionales, Tecnólogos o No Egresados	Sede Principal y Cali	822.000
Curso para Egresados	Sede Principal y Cali	740.000
Curso para Estudiantes Unilibristas	Sede Principal y Cali	411.000
Diplomado Docencia Universitaria para Particulares	Pereira	1.417.000
Diplomado Docencia Universitaria para Egresados	Pereira	1.327.000
Diplomado Docencia Universitaria para Estudiantes de Pregrado	Pereira	793.000
Diplomado en Pedagogía Universitaria	Cali	2.090.000
Diplomado «Docencia Universitaria».	El Socorro	2.468.000



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 44 de 45

CURSOS CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUADA		
Cursos Líderes	Cali	35.000
Cursos Programas Semestrales	Cali	85.000
Cursos Programas Anuales	Cali	78.000

Cursos Intersemestrales	Cali	Valor de la asignatura
Diplomado en Conciliación para estudiantes Unilibristas	Pereira	\$709.000
Diplomado en Conciliación para Egresados	Pereira	\$851.000
Diplomado en Conciliación para Profesionales	Pereira	\$1.134.000
Diplomado en Docencia Universitaria para Egresados	El Socorro	\$2.221.000
Diplomado vía Especialización (Todas las Especializaciones)	El Socorro	\$10.852.000
Seminario opción de Grado programa de Ingeniería Ambiental	El Socorro	\$5.128.000
Seminario opción de Grado programa de Contaduría Pública	El Socorro	\$3.932.000
Seminario opción de Grado programa de Administración de Empresas	El Socorro	\$4.719.000

Capítulo 8: De los derechos de Grado

Artículo 139. De los derechos Grado. El valor por los derechos de grado, para la vigencia de 2021 será:

- Grado múltiple (pregrado y posgrado): \$872.000,00.
- Grado privado (pregrado y posgrado): \$1.090.000,00.

Capítulo 9: De los derechos de expedición de certificados y constancias

Artículo 140. De los derechos de expedición de certificados y constancias. El valor por la expedición de certificados y constancias, para la vigencia de 2021 será:

CONCEPTO	VALOR
Copia Acta de Grado	22.000
Duplicado del diploma	218.000
Certificados, constancias y paz y salvos	17.000
Certificado de notas por semestre	17.000
Certificado de notas por año	22.000
Certificado de notas del programa académico	55.000
Copia de programas académicos o contenidos programáticos por año o semestre	65.000
Programas académicos o contenidos programáticos por materia	19.000
Duplicado de carné	15.000



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)

NIT: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 23 de noviembre 30 de 2020 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2021».

Página 45 de 45

Capítulo 10: Del valor por otros derechos pecuniarios específicos

Artículo 141. De otros derechos pecuniarios específicos. El valor por concepto de otros derechos pecuniarios específicos, para la vigencia de 2021 será:

- a. Examen de clasificación del CLEUL: \$18.000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

(Original firmada)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente

(Original firmada)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General

Elaboró: Dra. Viviana Julieth Ortégón Rodríguez.
Transcribió: Angélica Leal Viatela.
Revisó: Ing. John Albeyro Peña Carreño.

